

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS AL ESTUDIO 2011-2012

Cláusula Primera: objeto y finalidad de la Convocatoria

El Ayuntamiento de Langreo convoca Premios al estudio para los mejores expedientes académicos en el curso 2011-2012, cuyo objetivo es alentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los/as estudiantes langreanos/as. Se premiará a aquellos/as estudiantes que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios con un reconocimiento y una asignación económica.

En esta edición se convocan los siguientes premios:

- 1 premio de 200 € al mejor expediente de ciclo formativo grado medio.
- 1 premio de 250 € al mejor expediente de ciclo formativo grado superior.
- 2 premios de 250 € cada uno a los dos mejores expedientes de bachiller.
- 1 premio de 300 € al esfuerzo.
- 1 premio de 750 € al mejor expediente de fin de carrera de diplomatura.
- 1 premio de 1.000 € al mejor expediente de fin de carrera de licenciatura.

Cláusula Segunda: beneficiarios/as

Podrán optar a estos premios los/as estudiantes que hayan finalizado alguno de los ciclos formativos (grado medio o superior), el bachiller o los estudios universitarios tanto de diplomatura como de licenciatura, antes del mes de octubre de 2012.

La nota media mínima del expediente académico de los/as candidatos/as al premio al mejor expediente universitario deberá ser superior a 7 puntos.

Los/as solicitantes deberán estar empadronados/as en el municipio de Langreo al menos dos años antes de la presente convocatoria.

Cláusula Tercera: Cuantía Global y Financiación

La cuantía global de la presente convocatoria para el año 2012 asciende a 3.000 €, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 32300-48102 del vigente presupuesto.

Cláusula Cuarta: solicitud y documentación

Las candidaturas a los premios se establecerán de dos formas:

1. Para candidaturas de EE.MM. (bachillerato y Formación Profesional de centros de Langreo) serán los centros educativos los que presenten los **expedientes académicos** que consideren para optar a los premios.
2. Para expedientes académicos universitarios y de ciclos formativos no cursados en centros de Langreo serán los propios estudiantes los que presenten su **solicitud** acompañada de su **expediente académico** en el lugar y plazo que se señala en la cláusula quinta de las presentes bases, siendo estos los únicos documentos necesarios.
3. Para el premio al esfuerzo, además de lo anterior, se adjuntará un **informe del centro** donde se cursaron los estudios avalando el esfuerzo realizado para su finalización.

Si dicha documentación estuviese en otro idioma que no fuese el oficial deberá adjuntar traducción jurada.

Cláusula Quinta: Lugar y Plazo de presentación

La solicitud deberá presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Langreo, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza de España s/n, Llangréu/Langreo, en horario de 9:00 a 14:00 h.

Tendrá los mismos efectos que la entrada en el citado Registro, la remisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **5 de noviembre de 2012**.

Cláusula Sexta: Tramitación y valoración de las solicitudes

La propuesta presentada por los centros, una vez baremados los expedientes, e incorporados los documentos y requisitos señalados en la cláusula cuarta, así como los expedientes presentados por los propios estudiantes universitarios o de ciclos formativos cursados fuera de Langreo, será estudiada por un **Comité Evaluador** que estará formado por:

- 2 directores/as de Centros Educativos de Langreo que impartan bachiller
- 2 directores/as de Centros Educativos de Langreo que impartan Formación Profesional
- 1 representante de la Consejería de Educación
- 1 representante de la Universidad de Oviedo
- La Concejala de Educación del Ayuntamiento de Langreo

La participación de los/as directores/as de centros educativos de Langreo se establecerá de manera rotatoria.

El dictamen emitido por el Comité Evaluador deberá ser aprobado por la Comisión de Educación y Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Langreo.

Cláusula Séptima: Compatibilidades e Incompatibilidades

Estas ayudas son totalmente compatibles con cualquier otra recibida por el/la estudiante, ya sean del Estado, Comunidad Autónoma, Universidad, etcétera.

No podrán optar al premio los/as estudiantes que, en ediciones anteriores, hayan disfrutado del premio para el mismo o inferior nivel de estudios.

Cláusula Octava: Entrega de premios

La entrega de los premios se realizará en un acto público en fecha que se determinará en su momento.

Cláusula Octava

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de sus bases.

Cláusula Novena: Recursos e impugnaciones

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.